



ANEXO II
MODELO DE PROYECTO
SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA. SERVICIO DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE
GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2015.

PARTE I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- 1.1. Descripción breve de las acciones de Desarrollo Local a ejecutar, resumen de su finalidad general, fundamentación de las acciones en el desarrollo y fomento de la actividad económica municipal y en el desarrollo local, el cumplimiento de una necesidad y la estimación del impacto a medio y largo plazo.
- 1.2. Enmarque de las acciones presentadas en directrices y/o planes de desarrollo del municipio.
- 1.3. Descripción de la forma de colaboración, si la hubiese en el desarrollo directo de las acciones, con agentes económicos, administrativos, sociales, empresariales... del territorio, presentado copia de los acuerdos suscritos.

PARTE II: DESARROLLO DE LAS ACCIONES.

- 2.1. Beneficiarios previstos, entendiendo estos como las personas que directa o indirectamente se benefician de la actividad económica generada (en la medida de lo posible deben estar cuantificados). Debe especificarse si se genera empleo directo con la ejecución del proyecto y si es así, debe cuantificarse.
- 2.2. Objetivos a lograr con la ejecución de las acciones.
- 2.3. Acciones detalladas.
- 2.4. Temporalización (en meses, días y fechas previstas de inicio y fin)
- 2.5. Localización física
- 2.6. Publicidad y difusión (debe contemplarse al menos una acción)
- 2.7. Recursos:
 - Humanos: Relación de los puestos de trabajo y descripción de las tareas a realizar, tanto del personal perteneciente a la entidad beneficiaria implicado en el proyecto, como del personal a contratar.
 - Económicos. Presupuesto, reflejando el desglose de cada uno de los gastos corrientes y de inversión, así como la cantidad cofinanciada por la entidad, si procede. Acompañado de la certificación acreditativa correspondiente emitida por el órgano competente de disponibilidad del crédito
 - Materiales.

PARTE III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

- 3.1. Se debe describir el procedimiento de evaluación de las acciones y sus resultados, desde una vertiente cuantitativa (cuantificando resultados) y otra cualitativa (describiendo los resultados). Señalar aquellos indicadores por objetivo que permitirán determinar el cumplimiento de los establecidos inicialmente.